



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

DECRETO 73/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón por la de Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón.

Mediante el Real Decreto 104/2003, de 24 de enero, se aprobaron los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Industriales y de su Consejo General y se reconoció la existencia, entre otros, del Colegio de Aragón y su capitalidad en Zaragoza, así como el ámbito territorial del mismo que abarca Zaragoza, Huesca y Teruel.

Los estatutos de este Colegio, aprobados por su Junta General, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2006, fueron inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón mediante Orden de 28 de enero de 2010, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior. Posteriormente, la Asamblea General, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2014, aprobó una modificación parcial de los mismos, inscrita en el Registro mediante Orden de 9 de septiembre de 2014, del Consejero de política Territorial e Interior, mediante la cual, entre otros, se modificó su artículo 3 para incluir entre los titulados que integran el Colegio, “los titulados de un grado que los habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniero técnico industrial”.

Mediante escrito de fecha 20 de junio de 2016, el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, solicitó el cambio de su denominación actual por la de Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón. Junto con la solicitud aportó certificación de la Asamblea General extraordinaria del Colegio, celebrada el 15 de junio de 2016 y del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, de 18 de junio de 2016, en las se acredita la aprobación del cambio de denominación por sus respectivos órganos competentes.

Con el cambio de denominación propuesto se pretende una adaptación al nuevo plan de titulaciones del sistema universitario español tras su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, ya que, por una parte, en la actualidad están colegiados numerosos Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, titulaciones que ya no se imparten por las Universidades españolas, y, por otra, ya hay un importante número de graduados universitarios en el ámbito de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

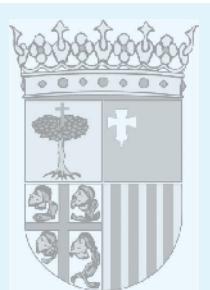
El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71, 30.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la materia de colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La Ley 2/1998, de 12 de marzo de Colegios Profesionales de Aragón, establece en su artículo 10.2 que “el cambio de denominación de un Colegio Profesional deberá ser propuesto por el propio Colegio, de acuerdo con lo que dispongan sus estatutos, y requerirá la aprobación del Gobierno de Aragón mediante decreto, previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Aragón, si estuviera constituido, y de los Colegios que pudieran resultar afectados por el nuevo nombre”.

En aplicación de dicho precepto, además de la apertura de un periodo de información pública, se solicitó informe al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados de la rama industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España; al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja; a los Departamentos de Economía, Industria y Empleo y al de Innovación, Investigación y Universidad; a la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, corresponde a éste Departamento el ejercicio de las competencias en materia de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales.

En virtud de cuanto antecede, previos los informes correspondientes, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 23 de mayo de 2017,

**DISPONGO:****Artículo único. *Cambio de denominación.***

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón por la de Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón.

Disposición final primera. *Referencias normativas.*

Las referencias contenidas en las normas vigentes al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, se entenderán hechas al Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de mayo de 2017.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**